

CÉDULA DE TRÁMITES Y SERVICIOS

TESORERÍA MUNICIPAL DEPARTAMENTO DE CATASTRO

		CLAVE DE IDENTIFICACIÓN		
NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO		TRÁMITE	SERVICIO	X
Asignación de Clave Catastral				
DESCRIPCIÓN				
Es el proceso mediante el cual se le asigna una clave catastral a los predios que no están inscritos en el Padrón Catastral y se encuentran dentro del territorio municipal, considerando y respetando el régimen de propiedad en el que están circunscritos.				
FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>Artículo 171 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 22 fracción I y 26 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Apartados ACC001 del Manual Catastral del estado de México y Municipios.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER	Clave Catastral	VIGENCIA DEL DOCUMENTO		Permanente o cuando sufre cambios en las circunstancias del inmueble.
PRESENCIAL		HÍBRIDO		DE PUNTA A PUNTA
Acudir a las Oficinas del Departamento de Catastro, ubicadas en Palacio Municipal.		No Aplica		No Aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE O SERVICIO DEBE REALIZARSE	Cuando el propietario o poseedor se presenta a dar de alta su predio, cuando realiza la subdivisión de su inmueble, así como cuando se crea un fraccionamiento por parte de empresas.			
¿EL TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN?	No Aplica			

REQUISITOS			
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO
1. Solicitud (escrito libre o formato predeterminado) dirigida al Tec. en Constr. Cristian Aguirre Yáñez, Jefe del Departamento de Catastro, donde contenga los datos del inmueble del que se hará el trámite: nombre de propietario, clave catastral, ubicación, datos para oír y recibir notificaciones y que trámite o servicio se requiere e ingresarla en la oficina de Catastro.	Si (1)	No	Apartados ACGC001, ACG004 inciso A, ACGC006 inciso A, ACGC008 y ACGC009 del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.
2. Documento que acredite la propiedad o posesión (contrato privado de compra venta, permuta, cesión o donación); sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria, de conformidad con las formalidades establecidas en los ordenamientos administrativos aplicables en materia catastral; manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente; acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social, título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario o constancia de posesión ejidal expedida por la autoridad correspondiente, en su caso; Escrituras Públicas; Inmatriculación Administrativa o Judicial).	No	Si (1)	Artículos 171 fracción XVII y 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Apartado ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México y Municipios

3. Identificación oficial vigente del propietario.	No	Sí (1)	Apartado ACGC004 inciso C del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.
4. Recibo de pago del impuesto predial del año corriente.	No	Si (1)	Apartado ACGC004 inciso E del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.
<ul style="list-style-type: none"> En su caso, carta poder en la que el propietario o poseedor del inmueble de que se trate autoriza a otra persona para realizar en su nombre el trámite de solicitud del producto o servicio requerido. 	Sí (1)	No	Apartado ACGC007 numeral II del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.
<ul style="list-style-type: none"> En su caso, Documento Notarial mediante el cual el propietario o poseedor del inmueble otorga la representación leal a otra persona para la realización del trámite de solicitud del producto o servicio requerido. 	No	Si (1)	Apartado ACGC007 numeral III del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.

PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO
-------------------------------------	-----------------	---------------	----------------------------

1. Solicitud (escrito libre o formato predeterminado) dirigida al Tec. en Constr. Cristian Aguirre Yáñez, Jefe del Departamento de Catastro, donde contenga los datos del inmueble del que se hará el trámite: nombre de propietario, clave catastral, ubicación, datos para oír y recibir notificaciones y que trámite o servicio se requiere e ingresarla en la oficina de Catastro.	Si (1)	No	Apartados ACGC001, ACG004 inciso A, ACGC006 inciso A, ACGC008 y ACGC009 del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.
2. Documento que acredite la propiedad o posesión, sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria, de conformidad con las formalidades establecidas en los ordenamientos administrativos aplicables en materia catastral; manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras; acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social; Escrituras Públicas; Inmatriculación Administrativa o Judicial).	No	Si (1)	Artículos 171 fracción XVIII y 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Apartado ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.
3. Identificación oficial vigente del propietario.	No	Si (1)	Apartado ACGC004 inciso C del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.

INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO
-------------------------------	-----------------	---------------	----------------------------

1. Solicitud (escrito libre o formato predeterminado) dirigida al Tec. en Constr. Cristian Aguirre Yáñez, Jefe del Departamento de Catastro, donde contenga los datos del inmueble del que se hará el trámite: nombre de propietario, clave catastral, ubicación, datos para oír y recibir notificaciones y que trámite o servicio se requiere e ingresarla en la oficina de Catastro.	Si (1)	No	Apartados ACGC001, ACG004 inciso A, ACGC006 inciso A, ACGC008 y ACGC009 del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.
2. Documento que acredite la propiedad o posesión, certificado de posesión emitido por la secretaría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y Gobierno Municipal, en el caso sea.	No	Si (1)	Artículo 182 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3. Identificación oficial vigente del representante legal de la institución (escuelas, instituciones del sector salud).	No	Si (1)	Apartado ACGC004 inciso C del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.

PASOS QUE DEBE SEGUIR EL CIUDADANO

- 1.- Acudir a la oficina de Catastro e ingresar en la ventanilla la documentación correspondiente conforme a los requerimientos de cada trámite y/o servicio.
- 2.- Esperar a que el servidor público le notifique la fecha en que el trámite y/o servicio estará listo.
- 3.- Acudir el día y la fecha señalada a la oficina de Catastro a y solicitar una Manifestación Catastral, para corroborar la información solicitada.

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 días hábiles							
COSTO	Gratuito							
FUNDAMENTO JURÍDICO	No Aplica							
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	No Aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS	No Aplica							

PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE	7 días hábiles.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Apartado ACGC011 del Manual Catastral de Estado de México y Municipios.
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SOLICITANTE PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN	3 días hábiles.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
¿APLICA LA AFIRMATIVA FICTA O NEGATIVA FICTA?	No Aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No Aplica
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	Para la solicitud de servicios y productos catastrales, invariablemente, los usuarios deberán cubrir con la documentación solicitada.		

DEPENDENCIA MUNICIPAL				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE				
Tesorería Municipal				Departamento de Catastro				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	Tec. en Constr. Cristian Aguirre Yáñez							
COLONIA	Centro					C. P.		
CALLE	Palacio Municipal			NÚM. INT.			NÚM. EXT	
DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a Viernes			HORARIO DE ATENCIÓN	9:00 a 16:00 hrs.			
LADA	712	TELÉFONO	122 0333 / 122 02 00 ext. 124	CORREO	catastroatl@gmail.com			

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA	No Aplica			TITULAR DE LA OFICINA				
MUNICIPIO				COLONIA			C. P.	
CALLE				NÚM. INT.			NÚM. EXT	
DÍAS DE ATENCIÓN				HORARIO DE ATENCIÓN				
LADA		TELÉFONO		CORREO				

FORMATOS DESCARGABLES

<https://atlaacomulco.gob.mx/catalogo-de-formatos/>

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1	¿Quién puede hacer el trámite para dar de alta un predio que acabo de comprar?
RESPUESTA	La persona que adquiere la propiedad.

PREGUNTA FRECUENTE 2	Si no puedo realizar yo el trámite, ¿qué puedo hacer para dar de alta mi predio?
RESPUESTA	Extender una carta poder a quien usted encomiende para que realice el trámite de inscripción de su predio.
PREGUNTA FRECUENTE 3	¿Debo pagar la Certificación de Clave y valor Catastral para dar de alta mi propiedad?
RESPUESTA	No, si no requiere del servicio.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No Aplica

<p>RESPONSABLE</p>  <p>TEC. EN CONSTR. CRISTIAN AGUIRRE YÁÑEZ JEFE DEL DEPARTAMÉTNNO DE CATASTRO</p>	<p>VALIDÓ Y AUTORIZO</p>  <p>M. EN A. F. ANTONIO FABILA VILLANUEVA TESORERO MUNICIPAL</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</p> <p>11/MARZO/2026</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------